



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 011-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 8 de mayo del 2013.

“INVITAR AL MINISTRO DEL INTERIOR, MINISTRO DE DEFENSA, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONGRESO, A LOS CONGRESISTAS DEL ESTADO, REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A UNA MESA DE TRABAJO CON LOS CONSEJEROS REGIONALES DE LA LIBERTAD, ALCALDES PROVINCIALES, DISTRITALES Y REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD, A FIN DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD Y TOMAR ACCIONES INMEDIATAS POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL, A FIN DE COMBATIR LA DELINCUENCIA Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 15-2013-GR-LL-CR/HLCL, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Trujillo, que contiene el **PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL** relativo a invitar al Ministro del Interior, Ministro de Defensa, a la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana del Congreso a los Congresistas del Estado, representantes del departamento de La Libertad a una Mesa de Trabajo, con los Consejeros Regionales de La Libertad, Alcaldes Provinciales, Distritales y representante de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, a fin de analizar la problemática de la inseguridad ciudadana en la Región La Libertad y tomar acciones inmediatas por parte del Gobierno Central, a fin de combatir la delincuencia y la inseguridad ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, definiendo al Consejo Regional como máxima instancia deliberativa; es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...) cumple funciones inalterables: Función Legislativa, Función de Fiscalización y Función de Representación Política; asimismo el Artículo 4° señala que la función fiscalizadora comprende el debate, la realización de actos e investigaciones y aprobación de acuerdos.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo del 2013, se dio lectura al Oficio N° 015-2013-GRLL/CR-HLCL, de fecha 17 de abril del 2013, presentado por la Consejera Regional por la provincia de Trujillo, señora doctora Helvidia Lucila Castillo León, conteniendo formalmente el pedido ante el Consejo Regional, respecto a invitar al Ministro del Interior, Ministro de Defensa, a la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana del Congreso, a los Congresistas del Estado, representantes del departamento de La Libertad a una Mesa de Trabajo con los Consejeros Regionales de La Libertad, Alcaldes Provinciales, Distritales y representante de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, a fin de analizar la problemática de la inseguridad ciudadana en la Región La Libertad y tomar acciones inmediatas por parte del Gobierno Central, a fin de combatir la delincuencia y la inseguridad ciudadana.

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que, los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Consejeros Regionales ejercen su derecho de solicitar información que consideren necesaria al Gerente General Regional, Gerentes Regionales y otras autoridades y órganos de la administración regional, a efectos de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 007 Fecha: 09 MAYO 2013



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Pleno del Consejo Regional debatió, modificó y aprobó el citado pedido up supra, acordaron cursar las invitaciones respectivas y coordinar fecha para la Mesa de Trabajo.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Ministro del Interior, Ministro de Defensa, a la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana del Congreso, a los Congresistas del Estado, representantes del departamento de La Libertad a una Mesa de Trabajo, con los Consejeros Regionales de La Libertad, Alcaldes Provinciales, Distritales y representante de la Cámara de Comercio y Producción de la Libertad, a fin de analizar la problemática de la inseguridad ciudadana en la Región La Libertad y tomar acciones inmediatas por parte del Gobierno Central, a fin de combatir la delincuencia y la inseguridad ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

Reg. Documento: 01200614
Reg. Expediente: 01068485

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO
Reg. N° 007 Fecha 09 MAYO 2013